

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

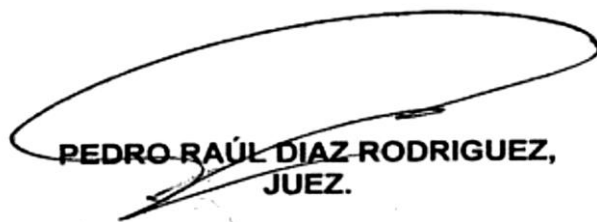
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref: Ejecutivo Singular por BANCO DE BOGOTÁ, contra FRANCISCO JOSE MEJIA ECHEVERRI. **RAD:** 20-011-31-89-002-2016-00392-00

Visto el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte ejecutante en relación a ordenar comisionar a la Alcaldía municipal de Morales Bolívar, se encuentra que por error involuntario en la providencia de fecha 31 de enero de 2020 hubo un error en palabras, al indicar que se ordenaba comisionar al Alcalde Municipal de Simití, Bolívar, cuando debió indicarse la comisión a la Alcaldía Municipal de Morales, Bolívar, esto debido que el predio se ubica en dicho municipio, razón por la cual, resulta imperativo dar aplicación a lo consagrado en el artículo 286 del C.G.P, referente a la corrección aritmética y de palabras en las providencias, en consecuencia, se hará la corrección y, para todos los efectos se entenderá que se comisiona a la Alcaldía Municipal de Morales, Bolívar. A fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 068-3491 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Simití, Bolívar. Por secretaria líbrese el comisorio respectivo con las correcciones realizadas. Manténgase incólume los demás efectos de la citada providencia por no encontrar otros errores.

Notifíquese y cúmplase.


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 12 de SEPTIEMBRE de 2022

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 114


LILA SOFIA GONZALEZ COTES